

	PROTOCOLO GARANTÍAS MOBILIARIAS	
	Versión: 01 / 05-2021	

1. OBJETIVO

Constituir las Garantías Mobiliarias a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por parte del Operador de los recursos del Fondo Emprender en el marco de los Contratos Interadministrativos que suscriban los emprendedores con el SENA para tal fin, correspondientes a los Planes de Negocio beneficiarios del Fondo Emprender y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1676 de 2013 y las normas que regulan el funcionamiento del Fondo Emprender como el Acuerdo 0010 de 2019 del SENA, Manual Financiero, Manual Operativo y las normas que los modifiquen o reemplacen.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplicará para los contratos de cooperación empresarial derivados de los contratos interadministrativos suscritos entre el SENA y el Operador de los recursos del Fondo Emprender, y comprende desde la elaboración del Contrato de Garantías Mobiliarias, la inscripción en el Registro Único de Garantías Mobiliarias¹, la entrega a SENA del documento que relaciona las Garantías Mobiliarias registradas ante Confecámaras y hasta el levantamiento de las prendas por parte del Operador al emprendedor una vez condonado el recurso.

3. DEFINICIONES

Garantía Mobiliaria (GM): De acuerdo con la Ley 1676 de 2013, se refiere a toda operación que tenga como efecto garantizar una obligación con los bienes muebles del garante. En particular para el Fondo Emprender, se define como la constitución de una garantía mediante un acto jurídico conformada por los bienes, corporales o incorporeales, que sean susceptibles de valoración pecuniaria al momento de la constitución y que han sido o sean adquiridos con recursos provenientes del capital semilla otorgado por el Fondo Emprender para la ejecución del plan de negocio objeto del Contrato de Cooperación Empresarial. Tal garantía está destinada a respaldar la obligación que se deriva en el caso de la NO condonación de los recursos, en donde el garante es el emprendedor y el acreedor garantizado es el SENA.

Bienes: De acuerdo con el Código Civil, los bienes consisten en cosas corporales o incorporeales; corporales son las que tienen un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos, como una casa, un libro; incorporeales las que consisten en meros derechos, como los créditos y las servidumbres activas. Las cosas corporales se dividen en muebles e inmuebles; muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas. Exceptúense las que siendo muebles por naturaleza se reputan inmuebles por su destino, según el artículo 658. Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales.

Contrato de cooperación empresarial: Acuerdo suscrito entre el emprendedor, el SENA y el Operador, mediante el cual se decide financiar la iniciativa empresarial contenida en los Planes de Negocio aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA en los términos y condiciones en los cuales fueron evaluados y viabilizados por el administrador de los recursos.

¹ Medio oficial establecido por la Ley 1676 de 2013 a través de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confecámaras.

	PROTOCOLO GARANTÍAS MOBILIARIAS	
	Versión: 01 / 05-2021	

Día hábil: Se considera día laboral los días no feriados de lunes a viernes entre 08:00 am a 05:00 pm.

Emprendedor/a: Para efectos del Fondo Emprender entiéndase por emprendedor, los ciudadanos colombianos, mayores de edad, que desarrollen una iniciativa empresarial y que estén contemplados como beneficiarios en el Acuerdo 0010 de 2019, en la Ley 789 de 2002 o norma que la reemplace o modifique.

Interventoría: Consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. *(Manual Operativo)*.

Interventor: Es la persona natural o jurídica, que tiene relación con la entidad por medio de un contrato de consultoría para ejercer la inspección y vigilancia de la correcta ejecución del objeto contractual, dentro de los parámetros establecidos y requeridos por el Fondo Emprender. *(Manual Operativo)*.

Inventario: Se refiere a una lista de uno o más bienes muebles en posesión de una persona para su venta, arrendamiento, transferencia, en el giro ordinario de los negocios de esa persona, así como las materias primas y los bienes en transformación. El inventario no incluye bienes muebles en posesión de un garante para su uso o consumo ordinario.

Contrato de Garantía Mobiliaria: Documento jurídico mediante el cual se constituye una garantía mobiliaria entre un garante (en este caso, el emprendedor) y un acreedor garantizado (en este caso, el SENA), con el cual se autoriza la inscripción de la Garantía Mobiliaria en el registro y sus modificaciones.

Acreedor Garantizado: La persona natural, jurídica, patrimonio autónomo, o entidad gubernamental en cuyo favor se constituye una garantía mobiliaria, con o sin tenencia. Para el caso de la operación del Fondo Emprender el Acreedor Garantizado será el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. En el caso de los contratos de adhesión el Acreedor Garantizado será igualmente el SENA.

Garante: La persona natural, jurídica, entidad gubernamental o patrimonio autónomo, sea el deudor o un tercero, que constituye una garantía mobiliaria; el término garante también incluye, entre otros, al comprador con reserva de dominio sobre bienes en venta o consignación, y al cedente o vendedor de cuentas por cobrar, y al cedente en garantía de un derecho de crédito. Para el caso del Fondo Emprender, el Garante será la persona jurídica a través de la cual se ejecutará el Plan de Negocio beneficiario de los recursos del fondo.

Tenencia: Por tenencia del acreedor garantizado se entenderá la aprehensión legítima, material o control físico, de bienes en garantía, por una persona, por su representante, o un empleado de esa persona, o por otro tercero que tenga físicamente los bienes corporales en nombre de dicha persona.

Operador: Institución de carácter público o privado que se encarga de operar los recursos del Fondo Emprender, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.6.4.6 del Decreto número 1072

	PROTOCOLO GARANTÍAS MOBILIARIAS	
	Versión: 01 / 05-2021	

de 2015, el cual faculta al Director General del SENA para contratar total o parcialmente el manejo de los recursos del Fondo Emprender.

Plan de negocio: Documento donde el emprendedor plasma la estructura técnica, organizacional y financiera de la empresa que desea crear. Es el documento que se evalúa para determinar si su idea de negocio es técnica, jurídica y financieramente viable. (*Acuerdo 0010 de 2019*).

Registro: De acuerdo con la Ley 1676 de 2013, es un sistema de archivo, de acceso público a la información de carácter nacional, que tiene por objeto dar publicidad a través de Internet, en los términos de la presente ley, a los formularios de la inscripción inicial, de la modificación, prórroga, cancelación, transferencia y ejecución de garantías mobiliarias. Los archivos electrónicos del registro deberán ser accesibles a través de Internet y las certificaciones que se extiendan sobre los datos que en él consten, ya sean en papel o en forma de mensajes de datos, se considerarán documentos públicos y sirven de plena prueba. La administración del registro estará regulada en el reglamento del registro que al efecto emita el Gobierno Nacional.

4. NORMATIVIDAD

- Código Civil y Código de Comercio.
- Normatividad vigente del Fondo Emprender publicada en el sitio web www.fondoemprender.com.
- Contratos de cooperación empresarial suscritos entre los emprendedores, el Operador de los recursos y el SENA.
- Contratos interadministrativos vigentes suscritos entre el SENA y el Operador de los Recursos.
- Contrato de interventoría, suscrito entre el Operador de los Recursos y la persona jurídica encargada de la Interventoría.
- Ley 1676 de 2013, por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual Operativo.
- Manual Financiero.

6. CONDICIONES GENERALES

En caso de que se presente un cambio de domicilio respecto al registrado en el Contrato de Garantías Mobiliarias, durante la visita de interventoría más próxima, el emprendedor debe diligenciar el Formato establecido para tal fin; posteriormente, el interventor lo cargará en la carpeta de Drive que el Operador destine para tal fin, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente a la realización de la visita. Con este documento, el Operador realizará la modificación del domicilio en el Sistema de Registro de Garantías Mobiliarias de Confecámaras.

	PROTOCOLO GARANTÍAS MOBILIARIAS	
	Versión: 01 / 05-2021	

7. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

1. Desarrollo del Contrato de Garantías Mobiliarias

No.	Actividad	Descripción	Tiempo	Responsable
1	Alimentar, actualizar y verificar la base de datos de planes de negocio	Utilizando los reportes generados por la Plataforma Fondo Emprender, el Operador alimenta, actualiza y verifica la base de datos con la información requerida: ID y nombre del plan de negocio, cédula y nombre del emprendedor, y valor asignado por el Consejo Directivo Nacional del SENA.	2 días hábiles después de la publicación del informe de asignación de recursos	Operador
2	Pre-Diligenciar el Contrato de GM	El operador de los recursos pre-diligencia los Contratos de Garantías Mobiliarias, de acuerdo con el Formato 1. Los contratos deberán contener la información correspondiente al ID, nombre del plan de negocio, cédula, nombre del emprendedor, número del contrato de cooperación empresarial y valor asignado por el Consejo Directivo Nacional del SENA. (Ver Formato 1: Contrato de Garantía Mobiliaria)	3 días hábiles después de la firma del contrato de cooperación empresarial	Operador
3	Cargar el Contrato de GM en la plataforma de Fondo Emprender	El operador de los recursos carga los Contratos de Garantías Mobiliarias en la plataforma de Fondo Emprender de cada emprendedor, en la pestaña "Contrato".		Operador
4	Descargar y diligenciar el Contrato de GM	Durante la primera visita de interventoría, y de la mano del interventor asignado, el emprendedor deberá descargar, diligenciar y firmar el contrato de garantías mobiliarias.	Durante la primera visita de interventoría	Emprendedor e Interventoría
5	Cargar el Contrato de GM	La Interventoría realiza el cargue del Contrato de Garantías Mobiliarias firmado por el emprendedor, en la carpeta de Google Drive creada por el Operador para tal fin. La fecha de carga del contrato en drive se diligencia en el documento de Excel compartido por el Operador en Drive.	Hasta cinco (5) días hábiles contados a partir de la realización de la Primera Visita	Interventoría
6	Revisar los Contratos de Garantías Mobiliarias	El operador realiza la revisión de los Contratos de Garantías Mobiliarias cargados por la Interventoría, revisando que la información en el Excel, contrato y plataforma coincida. ¿El Operador de los Recursos aprueba el Contrato de Garantías Mobiliarias?	Cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de cargue en Drive por parte de la Interventoría	Operador

	PROTOCOLO GARANTÍAS MOBILIARIAS	
	Versión: 01 / 05-2021	

		Si: Pasar al punto 10 No: Pasar al punto 7		
7	Mover el Contrato de GM a la carpeta de Contratos No Aprobados	El operador reubica el Contrato de Garantías Mobiliarias en la carpeta de "No Aprobados", y diligencia en el Excel Compartido el concepto de "No Aprobación", la causal de devolución, y la fecha de revisión Pasar al punto 8	Cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de cargue en Drive por parte de la Interventoría	Operador
8	Comunicar al Emprendedor la No-Aprobación del Contrato de GM	El interventor se comunica con el Emprendedor, y le indica las causales de devolución que pueden existir del Contrato de Garantías Mobiliarias Pasar al punto 9	Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de cargue en Drive por parte del Operador	Interventor Líder
9	Corregir el Contrato de GM	El Emprendedor debe corregir el Contrato de Garantías Mobiliarias, teniendo en cuenta las causales de devolución. Regresar al punto 5	Tres (3) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del Interventor Líder	Emprendedor
10	Mover el Contrato de GM a la carpeta de Contratos Aprobados	El operador reubica el Contrato de Garantías Mobiliarias en la carpeta de "Aprobados", y diligencia en el Excel Compartido el concepto de "Aprobación" y la fecha de aprobación.	Cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de cargue en Drive por parte de la Interventoría	Operador
11	Revisar los Contratos de GM por parte del SENA	El SENA realiza la revisión de los Contratos de Garantías Mobiliarias aprobados por el Operador. ¿El SENA aprueba el Contrato de Garantías Mobiliarias? Si: Pasar al punto 14 No: Pasar al punto 12	Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de cargue en Drive por parte del Operador	SENA
12	Mover el Contrato de GM a la carpeta de Contratos No Aprobados por parte del SENA	El SENA reubica el Contrato de Garantías Mobiliarias en la carpeta de "No Aprobados", y remite el listado de contratos con su respectiva observación al operador de recursos		SENA

	PROTOCOLO GARANTÍAS MOBILIARIAS	
	Versión: 01 / 05-2021	

		Pasar al punto 13		
13	Diligenciar el Excel con el concepto de No aprobación	El operador diligencia en el Excel Compartido el concepto de "No Aprobación", la causal de devolución, y la fecha de revisión Pasar al punto 8	Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha recepción del listado	Operador
14	Firmar los Contratos de GM Aprobados	El SENA firma los Contrato de Garantías Mobiliarias	Diez (10) días hábiles contados a partir de la revisión del SENA	SENA
15	Mover el Contrato de GM en la carpeta de Contratos Firmados SENA	El SENA reubica el Contrato de Garantías Mobiliarias a la carpeta de "Firmados SENA" en Drive, y remite el listado de contratos firmados al operador de recursos	Cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de firma por parte de SENA	SENA
16	Diligenciar el Excel con el concepto de "contrato firmado"	El operador diligencia en el Excel Compartido el concepto de "contrato firmado"	Dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha recepción del listado	Operador

2. Verificación y radicación del Inventario Final

17	Diligenciar, verificar y aprobar el Inventario de los bienes que constituirán la GM	<p>Durante las siguientes visitas de interventoría y/o seguimiento, el emprendedor diligencia y/o actualiza el anexo y/o el formato para tal fin², que corresponde al Registro de Inventario de los bienes que constituirán la Garantía Mobiliaria.</p> <p>El interventor deberá verificar que los bienes registrados en el inventario coincidan con los bienes adquiridos con recursos del Fondo Emprender y, además, que los mismos se encuentren en poder del emprendedor y en el lugar de ejecución del plan de negocio.</p> <p>(Ver Anexo 1: Descripción de Bienes Garantía Mobiliaria Fondo Emprender)</p> <p>En caso de que durante la visita de interventoría se evidencie cambio de domicilio de la empresa, pasar al punto 18; en caso contrario, pasar al punto 20</p>	<p>Durante las siguientes visitas de interventoría y/o seguimiento.</p>	Interventoría y Emprendedor
----	---	--	---	-----------------------------

² El inventario se debe actualizar en cada visita de interventoría

	PROTOCOLO GARANTÍAS MOBILIARIAS	
	Versión: 01 / 05-2021	

18	Diligenciar, verificar y aprobar el formato de cambio de domicilio	<p>Diligenciar el anexo establecido para tal fin, que corresponde al formato de Cambio de Domicilio.</p> <p>El interventor deberá verificar que la dirección corresponda con el lugar de operación del plan de negocio.</p> <p>Pasar al punto 19</p>	<p>Durante las siguientes visitas de interventoría y/o seguimiento.</p>	Interventoría y Emprendedor
19	Colocar el formato de cambio de domicilio en la carpeta de Drive creada por el Operador	<p>La interventoría realiza el cargue del formato de cambio de domicilio, firmado por el emprendedor, en la carpeta de Drive creada por el Operador para tal fin.</p> <p>Pasar al punto 20</p>	<p>Cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente a la realización de la visita de interventoría o seguimiento</p>	Interventoría
20	Colocar el Inventario en la carpeta de Drive creada por el Operador	<p>La interventoría realiza el cargue del Inventario firmado por el emprendedor, en la carpeta de Drive creada por el Operador para tal fin.</p>	<p>Cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente a la realización de la visita de interventoría o seguimiento</p>	Interventoría
21	Revisar los datos consignados en el inventario	<p>El operador realiza la revisión de los datos generales del emprendedor y del plan de negocio, consignados en el inventario cargado por la Interventoría</p> <p>¿El Operador de los Recursos aprueba el Inventario?</p> <p>Si: Pasar al punto 25 No: Pasar al punto 22</p>	<p>Cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de cargue en Drive por parte de la Interventoría</p>	Operador
22	Cargar el Inventario en la carpeta de Inventarios No Aprobados	<p>El Operador reubica el Inventario en la carpeta de "Inventarios No Aprobados", y diligencia en el Excel Compartido el concepto de "No Aprobación", la causal de devolución, y la fecha de revisión</p> <p>Pasar al punto 23</p>	<p>Dos (2) días hábiles contados a partir de la revisión del Operador</p>	Operador
23	Comunicar al Emprendedor la No-Aprobación del Inventario	<p>El interventor se comunica con el Emprendedor, indicando las causales de devolución del Inventario</p> <p>Pasar al punto 24</p>	<p>Dos (2) días hábiles contados a partir del cargue en Drive por parte del Operador</p>	Interventor Líder

		PROTOCOLO GARANTÍAS MOBILIARIAS		
		Versión: 01 / 05-2021		
24	Corregir el Inventario	<p>El Emprendedor debe corregir el Inventario, teniendo en cuenta las causales de devolución, y enviarlo a su interventor.</p> <p>Regresar al punto 20</p>	Hasta cuatro (4) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del Interventor Líder	Emprendedor
25	Cargar el Inventario en la carpeta de Inventarios Aprobados	<p>El Operador reubica el Inventario en la carpeta de "Inventarios Aprobados", y diligencia en el Excel Compartido el concepto de "Aprobación" y la fecha de aprobación.</p>	Cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de cargue en Drive por parte de la Interventoría	Operador
26	Inscribir el Contrato y su Inventario en el Sistema de Registro de GM de Confecámaras	<p>Registro del Contrato de Garantías Mobiliarias debidamente firmado por las partes, junto con el anexo y/o el formato correspondiente al registro del Inventario aprobado por el Operador, en el Sistema de Registro de Garantías Mobiliarias de Confecámaras</p> <p>(Ver Anexo 2: Guía de Usuario para acreedores garantizados de Confecámaras)</p>	Diez (10) días hábiles a partir de la aprobación del Anexo y/o formato por parte del Operador	Operador

3. Levantamiento de prendas

27	Entregar la relación de GM constituidas y registradas al SENA	<p>El Operador realiza la entrega de relación de Garantías Mobiliarias constituidas y registradas al SENA</p> <p>(Ver Formato 4: Relación de Garantías Mobiliarias Registradas)</p>	Cada dos meses a partir del sexto mes de inicio de ejecución de los Planes de Negocio	Operador
28	Levantamiento de prendas por parte del Operador al emprendedor	<p>El Operador realiza el levantamiento de las prendas (al emprendedor) una vez se expida la resolución de condonación de los recursos.</p>	Diez (10) días hábiles a partir de la Resolución de Condonación.	Operador